

## ANEXO II

## SOLICITUD DE DESTINO DEL CUERPO FACULTATIVO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACION ESPECIAL (INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS)

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE D.N.I. N. ORDEN PROCESO SELECTIVO

TELEFONO DE CONTACTO

DESTINOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

- 1.—
- 2.—

Logroño,  
(Fecha y firma)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

*Convocatoria para la elaboración de lista de espera del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial (Ingeniero Técnico Forestal)*  
II.B.104

Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Forestal.

Presentación de solicitudes: Quienes deseen tomar parte presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las bases se hallan a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.- Logroño.

Logroño, 20 de mayo de 1.992.— La Directora General de la Función Pública, Nieves Jiménez García.

*Convocatoria para elaboración de lista de espera del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Ingeniero de Montes)*  
II.B.105

Requisitos de los aspirantes: Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes.

Presentación de solicitudes: Quienes deseen tomar parte presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las bases se hallan a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.- Logroño.

Logroño, 20 de mayo de 1.992.— La Directora General de la Función Pública, Nieves Jiménez García.

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Decreto 18 /1992, de 21 de mayo, por el que se concede la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. Eugenio Mazón Verdejo*  
III.A.401

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 21/85, de 17 de mayo, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda conceder la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. Eugenio Mazón Verdejo.

En Logroño, a 21 de mayo de 1992.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Decreto 19/1992, de 21 de mayo, por el que se concede la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. Santiago Emilio González Gutiérrez*  
III.A.402

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 21/85, de 17 de mayo, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda conceder la Medalla de la Comunidad Autónoma de La Rioja a D. Santiago Emilio González Gutiérrez.

En Logroño, a 21 de mayo de 1992.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Exposición Pública de la Cuenta General del Presupuesto del Año 1991*  
III.C.1347

Presentada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que pueda ser examinada y formularse los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el referido plazo y ocho días más.

Agoncillo a 12 de mayo de 1992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

*Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente Único de Incremento sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas e instrucción del impuesto sobre Actividades Económicas*  
III.C.1381

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de Marzo de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente único de incremento sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencia contra el referido acuerdo de aprobación provisional durante el plazo de treinta días hábiles de exposición pública, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de

anuncios y publicación del mismo en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. 41, de 4 de Abril de 1992, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 17.4 de la referida Ley 39/1988, de 28 de diciembre, seguidamente se hace pública la parte dispositiva del referido acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza Fiscal, podrán los interesados interponer, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja

##### A) PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DE APROBACION

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente fijar el coeficiente único de incremento sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos que se establecen en la Ordenanza Fiscal redactada al efecto que igualmente es aprobada de modo provisional.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional ser sometido a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento Boletín Oficial de La Rioja para que los interesados puedan examinar